

**IEC/CG/230/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos; emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El día 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día 22 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- III. El treinta 30 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015, a través del





cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del organismo público local del estado de Coahuila, quienes con fecha 3 de noviembre del mismo año rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. En fecha 14 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; teniendo como última reforma el 30 de marzo de 2022 mediante acuerdo IEC/CG/019/2022, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- V. El 1º de agosto de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG661/2016 cuya observancia es general y obligatoria para los organismos públicos locales de las entidades Federativas.
- VII. El día 22 de noviembre de 2017, mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, siendo esta última el 8 de septiembre de 2023 mediante acuerdo INE/CG529/2023.
- VIII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron la protesta de ley el día 3 de noviembre de 2018.
- IX. El día 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG517/2020, por el que se emitieron los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en su caso, los partidos políticos

locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

- X. El 16 de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila; rindiendo protesta de ley el día 17 de abril del mismo año
- XI. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021 a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza; rindiendo protesta de ley el día 3 de noviembre siguiente.
- XII. El 28 de abril de 2022, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/031/2022, por el que se emitieron los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- XIII. El día 27 de julio de 2023, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, celebró la tercera sesión extraordinaria en la cual se realizó el sorteo de forma electrónica para definir el orden de los partidos políticos nacionales y locales para cada una de las 32 entidades, cuyos procesos serán concurrentes con el Proceso Electoral Federal.

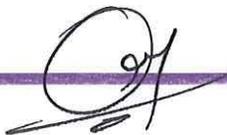
En la misma sesión, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/ACRT/22/2023 mediante el cual se determinó el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federales y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de Precampaña, intercampana y campaña.

- XIV. El día 29 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, remitió el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02636/2023 mediante el cual informó sobre la propuesta de la metodología para la



elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los procesos electorales locales 2023-2024.

- XV. El día 18 de septiembre de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/JGE159/2023 por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales en los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral de los Procesos Electorales Federal y Local con jornada electoral coincidente en 2024.
- XVI. El día 29 de septiembre de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Decretos 525 al 535 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. El día 31 de octubre de 2023, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/206/2023, relativo al calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2024.
- XVIII. El día 14 de noviembre de 2023, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/213/2023, mediante el cual se aprueban los modelos de distribución de pautado que serán propuestos al comité de radio y televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales; así como de las candidaturas independientes en el periodo de campañas electorales para el proceso electoral local ordinario 2024.
- XIX. El día 24 de noviembre de 2023, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/223/2023, mediante el cual se aprueba el manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales locales en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- XX. El día 29 de noviembre de 2023, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/ACRT/62/2023, por el que se



modifican los diversos INE/ACRT/45/2023 e INE/ACRT/56/2023 y se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como las pautas correspondientes a las emisoras que tienen cobertura en la zona metropolitana de la Laguna. Documento que fue notificado al partido político local Unidad Democrática de Coahuila, a través de su representación mediante oficio IEC/SE/4277/2023 el día 5 de diciembre.

- XXI. El día 1º de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó a Gerardo Blanco Guerra como Secretario Ejecutivo de este Instituto.
- XXII. El día 11 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, emitió el oficio No. IEC/DEPPP/108/2023 mediante el cual solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, remitir la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de las cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral correspondientes al proceso electoral local 2024.
- XXIII. El día 13 de diciembre de 2023, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, mediante oficio IEC/DECS/153/2023 la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de las cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral correspondientes al proceso electoral local 2024.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, de los artículo 116; fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de



Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup>, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**SEGUNDO.** Que, conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**TERCERO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral, establece que el Instituto en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**CUARTO.** Que, los artículos 311 y 313 del Código Electoral señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

---

<sup>1</sup> En adelante Código Electoral



**QUINTO.** Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SEXTO.** Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral, establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 344; numeral 1, incisos a), f), j), cc) y dd) del Código Electoral señala que, el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**OCTAVO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral dispone que son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** Que, el artículo 1; numerales 1, 2 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, establece que tiene por objeto regular las disposiciones

<sup>2</sup> En delante Reglamento.

aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a una candidatura independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

**DÉCIMO.** Que, el artículo 296, numeral 1 del Reglamento, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas electorales de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, señala que es responsabilidad de los organismos públicos locales, tratándose de procesos electorales locales cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias en un proceso electoral.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 297, numeral 1 del Reglamento, preceptúa que los organismos públicos locales, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, en el Reglamento y en los acuerdos que emita el Consejo General, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difundan noticias en un proceso electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el artículo 298, numeral 1 del Reglamento, dispone textualmente lo siguiente:



1. Para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, se deberá observar lo siguiente:

a) El Instituto o, en su caso, el OPL que corresponda, aprobarán con al menos cuarenta y cinco días de anticipación al inicio de las precampañas, la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas.

b) Al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el Instituto y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo.

Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.

c) El Instituto o, en su caso, el OPL correspondiente, podrán contratar la realización de los monitoreos a personas morales que demuestren experiencia en dicha actividad o similares, o a instituciones de educación superior, para lo cual emitirán la convocatoria respectiva, con las especificaciones técnicas para el análisis y realización de los monitoreos.

d) Los OPL, a través de la UTVOPL, deberán informar al Instituto las determinaciones que se adopten sobre lo relativo a llevar a cabo monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

e) Para cada una de las actividades citadas en el presente artículo, se podrá tomar como referencia lo aprobado por el Instituto en el proceso electoral federal inmediato anterior.”

**DÉCIMO TERCERO.** Respecto a los objetivos específicos de la metodología aplicable al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el artículo 299, numeral 1 del Reglamento, establece que deberán contemplarse, al menos, los siguientes:

“(…)

a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.

b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el proceso electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a los candidatos independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.

c) Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes



*en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a los candidatos de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.*

- d) Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.*
- e) Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo."*

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 300, numeral 1 del Reglamento, dispone que por lo que hace al catálogo de programas de radio y televisión, respecto de los cuales se realizará el monitoreo, éste deberá conformarse por los programas que difundan noticias con mayor impacto a nivel federal y local, en su caso, en la demarcación territorial donde se celebre el proceso electoral respectivo, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza que rigen el actuar de las autoridades electorales. Asimismo, acorde a lo establecido en el numeral 2, del mismo artículo, para la conformación del catálogo de programas, en el acuerdo que apruebe el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se podrán considerar las bases siguientes:

*"(...)*

- a) Recabar, con ayuda de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, el listado de noticiarios que se ven y se escuchan en los centros de verificación y monitoreo, así como la relevancia política de cada noticiario.*
- b) Para la selección de noticiarios del listado referido, se podrán utilizar los criterios de manera secuencial: audiencia nacional o local, y equidad territorial, según la respectiva elección federal o local.*
- c) Además de los criterios anteriores, se puede considerar el siguiente orden de prelación: índice de audiencia y relevancia política.*

- d) Para determinar el criterio de audiencia local, es necesario tomar en cuenta estudios de empresas que reflejen los niveles de mayor audiencia, independientemente de la ubicación geográfica.*
- e) Para determinar el criterio de equidad territorial, se deberá buscar que toda la entidad se encuentre cubierta, considerando a concesionarios de uso público y a concesionarios del servicio comercial, permitiendo con ello incorporar a los noticiarios de mayor audiencia.*
- f) Para seleccionar los noticiarios de los cuales no se tenga información de audiencia, se tomará en consideración el grado de relevancia política.*
- g) Para seleccionar los noticiarios que cuenten con la misma relevancia política y no se cuente con información de audiencia, se determinará seleccionar para el caso de los noticiarios transmitidos en televisión, aquellos cuyo horario de transmisión sea nocturno, y para el caso de noticiarios transmitidos en radio, aquellos cuyo horario de transmisión sea matutino."*

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en términos de los artículos 14 y 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el proceso electoral local ordinario 2024 en el que se elegirá la integración y renovación de los Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, iniciará el primero 1º de enero del 2024.

Por su parte, el artículo 169; numeral 1, inciso d) del Código Electoral, dispone que las precampañas, en el caso en que se renueve el Poder Ejecutivo o Ayuntamientos en concurrencia con elecciones federales, darán inicio cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, el artículo 20, numeral 1, inciso c) del Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de los ayuntamientos cada tres años.

Luego entonces, resulta pertinente destacar que el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEC/CG/206/2023 relativo al Calendario Integral Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el que se determinaron, entre otras actuaciones, las siguientes fechas relevantes:

- Precampaña electoral, del 9 de enero al 17 de febrero;



- Periodo para el registro de candidaturas, del 21 al 25 de marzo;
- Periodo para la aprobación de los registros de candidaturas por los comités municipales, del 26 al 30 de marzo;
- Campaña electoral, del 31 de marzo al 29 de mayo;
- Veda electoral, del 30 de mayo al 1º de junio;
- Jornada electoral, el día 2 de junio.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, el Reglamento Interior de este Instituto, dispone en su artículo 48, fracción XVIII; que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará los ejercicios de pautas para la asignación de tiempo en radio y televisión para los partidos políticos y candidatos independientes conforme a la Ley de Instituciones y el reglamento respectivo, así como el monitoreo correspondiente; el artículo 52, fracción III establece que la Unidad Técnica de Comunicación Social deberá auxiliar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en las labores encaminadas al monitoreo.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, el Manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el estado de Coahuila, aprobado mediante acuerdo IEC/CG/223/2023; se compone, entre otras, de cuatro apartados, siendo uno de ellos el relativo al anexo, el cual se conforma por el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo tanto en radio y televisión como de prensa escrita.

Para tal efecto, acorde a las disposiciones legales previamente mencionadas, el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los cuales se les aplicará el monitoreo, deberá tener como sustento para su elaboración un análisis de audiencias.

En tal virtud, y tomando en consideración la información proporcionada por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de las cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral correspondientes al proceso electoral local 2024, se conformará de la siguiente manera:





TELEVISIÓN						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	CANAL	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
1	Teleimagen del Noroeste, S.A. De C.V.	XHAE-TDT	9.1	Las Noticias con Antonio Moreno	5:30 am a 8:00 am.	Saltillo
2	Teleimagen del Noroeste, S.A. De C.V.	XHAE-TDT	9.1	Las Noticias con Daniela Flores	8:00 am a 9:00 am.	Saltillo
3	Teleimagen del Noroeste, S.A. De C.V.	XHAE-TDT	9.1	Las Noticias con Carlos Aguilar	12:00 pm a 13:00 pm.	Saltillo
4	Teleimagen del Noroeste, S.A. De C.V.	XHAE-TDT	9.1	Las Noticias con Alejandro Martínez	14:00 pm a 15:00 pm.	Saltillo
5	Teleimagen del Noroeste, S.A. De C.V.	XHAE-TDT	9.1	Las Noticias con Luz María Félix	20:00 pm a 21:00 pm.	Saltillo
6	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Tele Zócalo Matutino con Aracely Rodríguez y Rosalío González	5:30 am a 7:00 am.	Saltillo
7	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Despega con Chuchuy con Jesus Jimenez y Edith Mendoza	7:00 am a 9:00 am.	Saltillo
8	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Reportero Urbano con Ricardo Valdez y Saúl Garza	10:00 am a 11:00 am.	Saltillo
9	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Tele Zócalo Vespertino con Edgar Zuazua	14:00 pm. a 15:00 pm.	Saltillo
10	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Tele Zócalo Nocturno con Sergio Cisneros y Lucero Álvarez	21:00 pm a 22:30 pm.	Saltillo
11	Tele Saltillo, S.A de C.V.	XHTSCO-TDT	10.1	Tele Zócalo Nocturno con Iván Castaño	19:00 pm a 20:00 pm.	Saltillo
12	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 Amanecer con Rusvelt Cerda	6:00 am a 7:00 am.	Saltillo
13	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 En Contacto con Beto Morales, Eva Chong, Angelica Salinas, James MorCer y Fede Ramirez	7:00 am a 9:30 am.	Saltillo
14	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 Mediodía con Ernesto Amezcua y Dany Lescieur	12:00 pm a 13:30 pm.	Saltillo
15	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	En la Mira con Pepe Mena, Rusvelt Cerda y Dany Lescieur	13:30 pm a 15:00 pm.	Saltillo
16	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 Noche con Laura Mery y Oscar Saucedo	19:00 pm a 20:00 pm.	Saltillo
17	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 Sábado con Pedro Gaytán y Ericka Garza	7:00 am a 9:00 am.	Saltillo
18	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TDT	8.1	24/7 Domingo con Eliud Padilla	19:00 pm a 20:00 pm.	Saltillo
19	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHMLA-TDT	7.1	Info7 Coahuila Noticiero Matutino con Jennifer Sánchez y Erick Pichardo	6:00 am a 9:00 am.	Saltillo
20	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHMLA-TDT	7.1	Info7 vespertino con Erick Pichardo y Ariadne Saldivar	12:00 pm a 14:00 pm.	Saltillo
21	Multimedios	XHMTCO-TDT	6.1	Telediario Matutino con Cintia Puga y Abraham Cázares	6:00 am a 10:00 am.	Saltillo
22	Multimedios	XHMTCO-TDT	6.1	Telediario Vespertino con Sandra Narvaez y Adrián Rodríguez	12:00 pm a 14:00 pm.	Saltillo



TELEVISIÓN						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	CANAL	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
23	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHTOB-TDT	9.1	Las Noticias con Luis Amatón Macías	6:00 am a 9:00 am.	Torreón
24	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHTOB-TDT	9.1	A Media Jornada con Abraham Mendoza	14:00 pm a 15:00 pm	Torreón
25	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHTOB-TDT	9.1	Las Noticias con Eli Torres	18:00 pm a 19:00 pm	Torreón
26	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHGZP-TDT	7.1	Hechos Meridiano Laguna con Yahir García	14:30 pm a 15:00 pm	Torreón
27	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHGZP-TDT	7.1	Hechos Laguna con Yahir García	Minutos antes de las 23:00 pm	Torreón
28	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	6.1	Telediario con Ángel Carrillo y Valeria Barquera	6:00 am a 10:00 am.	Torreón
29	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	6.1	Telediario con Ruth Hernández y Mauricio Velázquez	12:30 pm a 14:00 pm.	Torreón
30	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	6.1	Telediario con Marcela Moreno y Ruven Carreón	19:00 pm a 21:00 pm.	Torreón
31	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	6.1	Cambios con Ángel Carrillo y Marcela Moreno	8:00 am a 10:00 am.	Torreón
32	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Matutino con Paloma Vega y Ángel Robles	6:00 am a 7:00 am.	Piedras Negras
33	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Red 12 Hechos a detalle con Ernesto Ramírez, Héctor Sergio Barboza y Yaneth Magadán	7:00 am a 9:00 am.	Piedras Negras
34	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Vespertino con Siboney Alvarado y Francisco Lián	13:00 pm a 14:00 pm.	Piedras Negras
35	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Nocturno con Héctor Sergio Barboza	20:00 pm a 21:00 pm.	Piedras Negras
36	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Matutino con Siboney Alvarado	7:00 am a 9:00 am.	Piedras Negras
37	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Vespertino con Siboney Alvarado	14:00 pm a 15:00 pm.	Piedras Negras
38	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Nocturno con Siboney Alvarado	18:00 pm a 19:00 pm.	Piedras Negras
39	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Matutino con Paloma Vega y Edmundo Garza	9:00 am a 10:00 am.	Piedras Negras
40	XHFJS-TV, S.A. de C.V.	XHPNW-TDT	12.1	Tele Zócalo Nocturno con Paloma Vega y Edmundo Garza	18:00 pm a 19:00 pm.	Piedras Negras
41	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHPN-TDT	9.1	N+ PN con Silvia Aranda y Gabriel Méndez	7:00 am a 9:00 am.	Piedras Negras
42	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHPN-TDT	9.1	Noticiero vespertino con Felipe Pérez Bermea	14:00 pm a 15:00 pm.	Piedras Negras



TELEVISIÓN						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	CANAL	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
43	Telemagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHPN-TDT	9.1	Noticiero nocturno con Felipe Pérez Bermea	20:00 pm a 21:00 pm.	Piedras Negras

RADIO						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
1	Radiodifusoras Capital, S.A de C.V	XHEIM-FM	91.3 MHz	Fuerte y Claro con Juan De León y Claudia Olinda Moran	6:00 am a 8:00 am.	Saltillo
2	Radiodifusoras Capital, S.A de C.V	XHEIM-FM	91.3 MHz	RADIO Y T V	8:00 am a 9:00 am.	Saltillo
3	Compañía Periodística Criterios, S.A de C.V.	XHAJ-FM	88.9 Mhz	La Primera Opinión con Arnulfo Favila y Daniel Valdés	7:00 am a 9:00 am.	Saltillo
4	Compañía Periodística Criterios, S.A de C.V.	XHAJ-FM	88.9 Mhz	Noticiero de mediodía	12:00 pm a 13:00 pm	Saltillo
5	Compañía Periodística Criterios, S.A de C.V.	XHAJ-FM	88.9 Mhz	Las últimas noticias	19:00 pm a 20:00 pm.	Saltillo
6	Radio Triunfos, S.A. de C.V	XHQC-FM	88.9 Mhz	Desayuno con Juan Manuel Udave	7:00 am a 9:00 am.	Saltillo
7	Radio Triunfos, S.A. de C.V	XHQC-FM	93.5 MHz	Noticiero vespertino	14:00 pm a 15:00 pm.	Saltillo
8	Radio Triunfos, S.A. de C.V	XHQC-FM	93.5 MHz	Noticiero nocturno	19:00 pm a 19:30 pm.	Saltillo
9	Voler, S.A de C.V.	XHSA-FM	100.9 MHz	Al Cien con Carlos Aguilar, Mariano de Velasco, Joselo de Velasco y Eva Farias.	7:00 am a 9:00 am.	Saltillo
10	Voler, S.A de C.V.	XHSA-FM	100.9 MHz	En Confianza con Pablo Garduño y Ana Nuñez	12:00 pm a 13:00 pm	Saltillo
11	Voler, S.A de C.V.	XHSA-FM	100.9 MHz	Las Aquellitas Noticiero con María Guadalupe, Durán y Polett Delgado	19:00 pm a 20:00 pm.	Saltillo
12	Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.	XHKS-FM	104.9 MHz	Detrás de la Noticia	14:00 a 15:00 pm.	Saltillo
13	Herciana Frecuencia, S.A. de C.V.	XHSJ-FM	103.3	Noticias con Antonio Moreno	14:00 pm a 15:00pm.	Saltillo
14	GIM Televisión Nacional, S.A de C.V	XHRP-FM	94.7 MHz	Noticiero	13:00 a 14:00 pm.	Saltillo
15	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHWN-FM	93.9 MHz	Telediario Radio con Rubén Carreón y Ruth Hernández	8:00 am a 9:00 am.	Torreón
16	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHWN-FM	93.9 MHz	Telediario Radio con Ángel Carrillo y Denise Cárdenas	13:00 pm a 14:00 pm.	Torreón
17	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHWN-FM	93.9 MHz	Telediario Radio con Marcela Moreno y David de la Garza	18:00 pm a 19:00 pm.	Torreón
18	Radio Mayrán, S.A. de C.V	XHTC-FM	91.1 MHz	Contextos con Marcela Pámanes, Manuel Serrato y Arturo González	7:00 am a 10:00 am.	Torreón
19	Universidad Millenium Internacional	XHUMI-FM	101.9 MHz	Indicador MX con Omar Chairez	19:00 pm a 20:00 pm.	Torreón



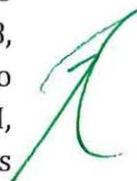
RADIO						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
20	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XHQN-FM	105.9 MHz	Fórmula Noticias con Sergio Peimbert	6:00 am a 7:00 am	Torreón
21	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XHQN-FM	105.9 MHz	Vámonos Ubicando	10:00 am a 12:00 pm.	Torreón
22	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XHQN-FM	105.9 MHz	La entrevista	15:30 pm a 16:00 pm.	Torreón
23	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XHQN-FM	105.9 MHz	Noticias con Victor Hugo Hernández	16:00 pm a 17:00 pm.	Torreón
24	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XHQN-FM	105.9 MHz	Pulso Laguna con Sergio Peimbert	9:00 pm a 10:00 pm.	Torreón
25	Radiodifusoras Capital, S.A de C.V	XHLZ-FM	103.5 MHz	Región Informa	8:00 pm a 9:00 am.	Torreón
26	Radiodifusoras Capital, S.A de C.V	XHLZ-FM	103.5 MHz	Región Informa	13:00 pm a 14:00 pm.	Torreón
27	Radiodifusoras Capital, S.A de C.V	XHLZ-FM	103.5 MHz	Región Informa	19:00 pm a 20:00 pm.	Torreón
28	GIM Televisión Nacional, S.A de C.V	XHEN-FM	100.3 MHz	Reporte 100 con Javier Garza y Carol Pérez	17:30 pm a 18:30 pm.	Torreón
29	Multigrabaciones del Norte, S.A. de C.V.	XHMDA-FM	104.9 MHz	GRM Noticias con Irma de la Garza y Homero Estrada	7:30 am a 8:30 am	Monclova
30	Multigrabaciones del Norte, S.A. de C.V.	XHMDA-FM	104.9 MHz	GRM Noticias con Irma de la Garza y Homero Estrada	18:00 pm a 19:00 pm	Monclova
31	Raúl Eduardo Martínez Ramón	XHTF-FM	100.3 MHz	Noticiero al día con Gloria Jaramillo	7:30 am a 9:00 am.	Monclova
32	Radio Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHCCG-FM	104.1 MHz	Radio medio noticias con Fátima Gaóna	14:00 pm a 15:00 pm	Monclova
33	Radio XEMF, S.A. De C.V.	XHWGR-FM	101.1 MHz	Noticiero con Julio Cesar Lara	6:00 am a 7:30 am.	Monclova
34	Radio XEMF, S.A. De C.V.	XHWGR-FM	101.1 MHz	Noticiero con Eduardo Rodríguez	7:30 am a 9:00 am.	Monclova
35	Radio XEMF, S.A. De C.V.	XHWGR-FM	101.1 MHz	Noticiero vespertino	14:00 pm a 15:00 pm.	Monclova
36	Radio XEMF, S.A. De C.V.	XHWGR-FM	101.1 MHz	Noticiero nocturno	18:00 pm a 19:00 pm.	Monclova
37	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XHCPN-FM	101.7 MHz	NN Nuestras Noticias con Juan Montero y Anabelle Martinez	14:00 pm a 15:00 pm.	Piedras Negras
38	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XHCPN-FM	101.7 MHz	Noticiero Infonor con Jalil Domínguez	19:00 pm a 20:00 pm.	Piedras Negras
39	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 MHz	NN Nuestras Noticias con Juan Montero	7:00 am a 9:00 am.	Piedras Negras
40	Claudio Mario Bres Medina	XHEMU-FM	103.7 MHz	Noticieros Rancherita del Aire	14:00 pm a 15:00 pm.	Piedras Negras
41	Claudio Mario Bres Medina	XHEMU-FM	103.7 MHz	Noticieros Rancherita del Aire	17:45 pm a 19:00 pm.	Piedras Negras
42	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHMJ-FM	97.9 MHz	Región Informa Norte con Norma Ramirez	8:00 am a 9:00 am.	Piedras Negras

RADIO						
No.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOTICIERO o CONDUCTOR TITULAR	HORA	LOCALIDAD
43	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHMJ-FM	98.9 MHz	Región Informa Norte con Norma Ramírez	13:00 pm a 14:00 pm.	Piedras Negras
44	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHMJ-FM	98.9 MHz	Región Informa Norte con Norma Ramírez	19:00 pm a 20:00 pm.	Piedras Negras
45	Instituto Mexicano de la Radio	XHRF-FM	103.9 MHz	IMER Noticias Primera emisión Luisa Iglesias	7:00 am a 10:00 am.	Acuña
46	Instituto Mexicano de la Radio	XHRF-FM	103.9 MHz	IMER Noticias Segunda emisión Patricia Betaza	14:00 pm a 15:00 pm.	Acuña
47	Instituto Mexicano de la Radio	XHRF-FM	103.9 MHz	IMER Noticias Tercera emisión con Elia Baltazar	18:00 pm a 19:00 pm.	Acuña
48	Instituto Mexicano de la Radio	XHRF-FM	103.9 MHz	IMER Noticias Fin de semana con Jessica Leal	8:00 am a 9:00 am.	Acuña
49	Instituto Mexicano de la Radio	XHRF-FM	103.9 MHz	IMER Noticias Fin de semana con Ana Muñoz	8:00 am a 9:00 am.	Acuña
50	Radioblogs, S.A de C.V.	XHPL-FM	99.7 MHz	60 minutos	17:00 pm a 18:00 pm.	Acuña
51	Radioblogs, S.A de C.V.	XHPL-FM	99.7 MHz	Resumen informativo 60 minutos	9:00 am a 10:00 am.	Acuña

Aunado a lo anterior, se observa que el Catálogo que se propone, contiene programas que, además de sus altos niveles de audiencia y de su grado de relevancia política, permiten que se abarque todo el territorio que comprende al estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia de lo expuesto, se propone el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, mismo que, durante su vigencia, formará parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias, aprobado previamente por este Consejo General, mediante acuerdo IEC/CG/223/2023.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 296, numerales 1 y 2, 297, numeral 1, 298, numeral 1, 299, numeral 1 y 300, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167;169, numeral 1, inciso d); 310, 311, 312, 327, 328, 333; 344, incisos a), f), j), bb) y cc); y, 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción XVIII y 52, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, y demás disposiciones

relativas y aplicables; este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral; correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos plasmados en los considerandos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Catálogo que se aprueba formará, durante su vigencia, parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado por este Consejo General mediante acuerdo IEC/CG/223/2023.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
Instituto Electoral de Coahuila